



Concepción, 07 de septiembre de 2023.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACION TECNICA DEL PROYECTO: "HABILITACION BIBLIOTECA MUNICIPAL CHIGUAYANTE", CON CARGO AL FNDR.**

**CERTIFICADO N°7606o17**

**IGNACIO ARAVENA URCELAY**, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°17.  
Fecha : 06 de septiembre de 2023.  
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 2798 de fecha 31/08/2023.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos adicionales para reevaluación técnica para el proyecto "Habilitación Biblioteca Municipal Chiguayante", código BIP 40001933-0, por un monto adicional de \$776.364.000.- con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

| ITEMS PROYECTO | Montos aprobados Certificado CORE año 2021 | Monto Adicional solicitado | Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS |
|----------------|--------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|
| Obras Civiles  | \$1.415.365.000                            | \$767.448.000              | \$2.182.813.000                       |
| Equipamiento   | \$38.602.000                               | \$4.237.000                | \$42.839.000                          |
| Equipos        | \$22.176.000                               | \$2.434.000                | \$24.610.000                          |
| Consultorías   | \$20.456.000                               | \$2.245.000                | \$22.701.000                          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 1.496.599.000</b>                    | <b>\$776.364.000</b>       | <b>\$ 2.272.963.000</b>               |

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 26 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional



**IGNACIO ARAVENA URCELAY.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**MINISTRO DE FE.**

IAU/agb.



ORD. N° **2798**

ANT. :

- Certificado CORE N° 6444o11 de fecha 10-06-2021
- Ord. N°1396 de fecha 11-05-2023
- Ficha IDI 2023 Reevaluada

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "HABILITACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL CHIGUAYANTE", Cod. BIP 40001933-0

Concepción, **31 AGO. 2023**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
SR. RODRIGO DIAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de la reevaluación técnica- económica del proyecto "HABILITACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL CHIGUAYANTE" Cod. BIP 40001933-0, por un monto adicional de \$ **776.364.000**, con cargo al presupuesto de inversiones del FNDR vigente.

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica, Municipalidad de Chiguayante, a través de Ord. N°129 del 12/04/2023, en el entendido que dicho proyecto cuenta con convenio vigente y su presupuesto está subvalorado debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción y disminución de la mano de obra, entre otros factores.

De acuerdo a la nueva recomendación RS aprobada por la Seremi de Desarrollo Social y Familia, resultan los siguientes montos que se detallan a continuación:

| ITEMS PROYECTO | Montos aprobados Certificado CORE año 2021 | Monto Adicional solicitado | Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS |
|----------------|--------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|
| Obras Civiles  | \$1.415.365.000                            | \$767.448.000              | \$2.182.813.000                       |
| Equipamiento   | \$38.602.000                               | \$4.237.000                | \$42.839.000                          |
| Equipos        | \$22.176.000                               | \$2.434.000                | \$24.610.000                          |
| Consultorías   | \$20.456.000                               | \$2.245.000                | \$22.701.000                          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 1.496.599.000</b>                    | <b>\$776.364.000</b>       | <b>\$ 2.272.963.000</b>               |

Se adjuntan Minuta explicativa, Ficha IDI reevaluada año 2023 y Certificado CORE N° 6444o11 de fecha 10-06-2021, que aprueba recursos iniciales.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RD/ SIH /BAC/SBA/LMLN/JCM

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional
  2. DIPLADE
  3. Depto. Control de Gestión.
  4. Archivo Of. Partes
- 29-08-2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

|                                                        |                                                                                                                   |                                            |                            |                                       |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|
| Nombre del Proyecto                                    | HABILITACION BIBLIOTECA MUNICIPAL CHIGUAYANTE                                                                     |                                            |                            |                                       |
| Código BIP                                             | 40001933-0                                                                                                        |                                            |                            |                                       |
| SUBTÍTULO                                              | 31-02-002 – 31-02-004 – 31-02-005 – 31-02-006                                                                     |                                            |                            |                                       |
| Unidad Formuladora                                     | MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE                                                                                      |                                            |                            |                                       |
| Certificado CORE                                       | 6444o11 de fecha 10 de junio de 2021                                                                              |                                            |                            |                                       |
| Convenio                                               | Res. N° 066 del 18-10-2021                                                                                        |                                            |                            |                                       |
| Fuente de Financiamiento                               | FNDR                                                                                                              |                                            |                            |                                       |
| Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE | Obras Civiles \$ 1.415.365.000<br>Equipamiento \$38.602.000<br>Equipos \$22.176.000<br>Consultorías: \$20.456.000 |                                            |                            |                                       |
| Montos Reevaluados                                     | ITEMS PROYECTO                                                                                                    | Montos aprobados Certificado CORE año 2021 | Monto Adicional solicitado | Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS |
|                                                        | Obras Civiles                                                                                                     | \$1.415.365.000                            | \$767.448.000              | \$2.182.813.000                       |
|                                                        | Equipamiento                                                                                                      | \$38.602.000                               | \$4.237.000                | \$42.839.000                          |
|                                                        | Equipos                                                                                                           | \$22.176.000                               | \$2.434.000                | \$24.610.000                          |
|                                                        | Consultorías                                                                                                      | \$20.456.000                               | \$2.245.000                | \$22.701.000                          |
|                                                        | TOTAL                                                                                                             | \$ 1.496.599.000                           | \$776.364.000              | \$ 2.272.963.000                      |
| Monto de recursos adicionales solicitar al CORE        | \$ 776.364.000.-                                                                                                  |                                            |                            |                                       |

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de la Biblioteca Municipal de Chiguayante en dos ex bodegas de la fábrica MACHASA, consideradas como inmuebles de interés patrimonial, cuya construcción se encuentra en excelente estado, de manera de permitir el desarrollo de las actividades propias de la biblioteca, en condiciones adecuadas y sin riesgo para los usuarios.

La propuesta contempla además un nuevo volumen anexado al edificio original que albergará la zona de servicios y área de acceso a la biblioteca, además de la construcción de estacionamientos y habilitación de zonas exteriores de recreación que sirven a la biblioteca.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 10.06.2021, se emite Certificado del CORE N°6444o11 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 1.496.599.000.
- Con fecha 18-10-2021, mediante Res. Ex. N°066, se aprueba Convenio mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Chiguayante.
- Con fecha 12.04.2023, mediante Ord. N°129, la Municipalidad solicita reevaluación del proyecto.
- Con fecha 11.05.2023 mediante Ord. N°1396, de la Jefa de división de presupuesto e inversión regional, se solicita a la Seremi de Desarrollo Social y Familia la reevaluación de la iniciativa.
- Con fecha 10.08.2023, se otorga nuevo RS por parte de la Seremi de Desarrollo Social y Familia



#### IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto obtiene su rate RS con fecha 17-12-2019, luego es aprobado por CORE en junio 2021 y se firma convenio aprobado por Res. N° 66 del 18-10-2021.

Se realizó el primer llamado a licitación ID 2772-21-LR22 (noviembre) y se declara desierta en diciembre de 2022, por que la única oferta que se presenta, queda fuera de bases por no dar cumplimiento a todo lo exigido en ellas. Empresa VASCAL SPA.

Se realizó un segundo llamado a licitación ID 2772-34-LR22 (diciembre 2022) y se presentan dos empresas AdjudicaChile SPA y Constructora VASCAL, ambas ofertas son rechazadas por el Municipio por no dar cumplimiento a las bases de licitación.

Posteriormente, la Municipalidad estimó necesario reestudiar el presupuesto en cuanto a los costos recomendados, producto de las alzas producidas por el efecto Pandemia, en los materiales de construcción, insumos y mano de obra.

Por lo anterior, esa Unidad Técnica actualizó los presupuestos inicialmente recomendados, en especial en algunas partidas que están por debajo de los valores de mercado, para lo cual elaboró un nuevo presupuesto a reevaluar.

Cabe señalar que los ítems de equipos, equipamiento y consultoría, no se modifican por lo que se aprueban los valores actualizados de las partidas originales.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI reevaluada:

| Tipo Modificación                               | SI | NO |
|-------------------------------------------------|----|----|
| Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio) |    | X  |
| Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)  | X  |    |

Jacqueline Carrasco Muñoz  
Ingeniero Constructor  
Dpto. Control de Gestión.

Luz Marina Leal Norambuena  
Jefa Dpto. Control de Gestión



REPORTE FICHA IDI  
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023  
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 05/12/2022  
 Admisibilidad: SI  
 Fecha Ingreso SNI: 05/12/2022



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO  
 CÓDIGO BIP : 40001933-0  
 NOMBRE IDI : HABILITACION BIBLIOTECA MUNICIPAL, CHIGUAYANTE  
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES  
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE  
 RS  
 10/08/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL  
 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO / INTERSUBSECTORIAL EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO  
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CHIGUAYANTE  
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL  
 6. DISTRITO : 44  
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA  
 8. PROYECTO RELAC. :  
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA ACTUAL EDIFICACIÓN DE LA BIBLIOTECA TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE 48 AÑOS, SU CAPACIDAD ES INSUFICIENTE Y SU ESTADO PONE EN RIESGO A LOS USUARIOS QUE HACEN USO DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES Y DISTINTAS EXPOSICIONES QUE EN ELLA SE REALIZAN Y PROMUEVEN.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL QUE SE EMPLAZA EN CALLE LAS ARAUCARIAS N°6 SECTOR ALTOS DE CHIGUAYANTE, GERCANO AL AREA CIVICA DE LA COMUNA, PROPONE RESCATAR BODEGAS PERTENECIENTES A FÁBRICA CAUPOLICÁN, LAS QUE CUENTAN CON UN VALOR HISTÓRICO IMPORTANTE PARA LA COMUNA. EL INMUEBLE EXISTENTE CORRESPONDE A DOS EDIFICACIONES (BODEGAS) PERTENECIENTES A LA EX FÁBRICA MACHASA, CONSTRUIDAS EN ALBAÑILERÍA CONFINADA, RADIER DE HORMIGÓN Y CERCHAS DE HORMIGÓN PREFABRICADO Y QUE EN SU CONJUNTO ABARCAN UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 520.73 M². ESTAS EDIFICACIONES SE ADECUAN PARA LOS SIGUIENTES RECINTOS: 3 SALAS DE ESTUDIO; SALA DE CAPACITACIÓN BIBLIOREDES; AREA DE CONSULTA INTERNET; AREA INFANTIL; GUAGATECA; AREA JUVENIL; AREA DIARIOS Y REVISTAS; AREA DE REFERENCIA; AREA DE MUSICA E IMAGENES;; AREA DE LECTURA GENERAL; AREA ADULTO MAYOR;; AREA CONSULTA CATALOGOS Y NOVEDADES; OFICINA ENCARGADO; MESON DE PRESTAMOS; BAÑO PERSONAL; BAÑO INFANTIL.

EL PROYECTO ADEMÁS CONSIDERA LA EDIFICACIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO CONSTRUIDO EN HORMIGÓN ARMADO Y ESTRUCTURA METÁLICA QUE ABARCA UNA SUPERFICIE DE 483, 43 M2 E INCORPORA LOS SIGUIENTES RECINTOS. AREA DE ACCESO: SALA MULTIUSO; SALA DE CAPACITACION; CAFETERIA; ESPACIO DE TRABAJO INTERNO; DEPOSITO DOCUMENTAL; ESTAR FUNCIONARIOS; GUARDIA: SSHH . SE CONSIDERA ADEMAS EL TRATAMIENTO DE AREAS EXTERIORES Y EL EQUIPAMIENTO.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

| Fuente   | Asignación Presupuestaria (Item) | Moneda | Pagado al 31/12/2022 | Solicitado para el año 2023 | Solicitado años siguientes | Costo Total |
|----------|----------------------------------|--------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| F.N.D.R. | CONSULTORÍAS                     | M\$    | 0                    | 17.463                      | 5.238                      | 22.701      |
| F.N.D.R. | EQUIPAMIENTO                     | M\$    | 0                    | 14.283                      | 28.556                     | 42.839      |
| F.N.D.R. | EQUIPOS                          | M\$    | 0                    | 8.205                       | 16.405                     | 24.610      |
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES                    | M\$    | 0                    | 682.813                     | 1.500.000                  | 2.182.813   |
| Total    |                                  |        | 0                    | 722.764                     | 1.550.199                  | 2.272.963   |

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 10/08/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

| Asignación Presupuestaria (Item) | Duración | Inicio       | Término      | Monto Directo (M\$) (MUS\$) |  |
|----------------------------------|----------|--------------|--------------|-----------------------------|--|
| CONSULTORÍAS                     | 13 Meses | feb / Año 01 | feb / Año 02 | 22.701                      |  |
| EQUIPAMIENTO                     | 3 Meses  | dic / Año 01 | feb / Año 02 | 42.839                      |  |
| EQUIPOS                          | 3 Meses  | dic / Año 01 | feb / Año 02 | 24.611                      |  |
| OBRAS CIVILES                    | 13 Meses | feb / Año 01 | feb / Año 02 | 2.182.813                   |  |
| TOTAL                            |          |              |              | 2.272.964                   |  |

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

| Fuente | Aporte Indirecto |
|--------|------------------|
|        |                  |

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

| Recepción            | Fecha      | Institución Responsable           |
|----------------------|------------|-----------------------------------|
| FECHA DE POSTULACIÓN | 05/12/2022 | DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS |
| FECHA INGRESO SNI    | 05/12/2022 | DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS |

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

| RATE | Resultado                      | Fecha      | Institución de Análisis                        |
|------|--------------------------------|------------|------------------------------------------------|
| RS   | RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE | 10/08/2023 | SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO |

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Mediante ordinario 1396 el Gobierno Regional del Biobío solicita reevaluación por aumento de costos superiores al 20% sobre el valor recomendado originalmente.</p> <p>Al respecto se aprueba nuevo presupuesto de obras civiles, elaborado por la consultora responsable del diseño.</p> <p>Los ítemes de equipos, equipamiento y consultoría no se modifican, por lo que se aprueba los valores actualizados de las partidas originales.</p> <p>Se recalcula el Costo Anual Equivalente CAE, con los nuevos costos de inversión y operación, el que arroja un valor de M\$ 205.442.</p> <p>El proyecto consiste en la instalación de la Biblioteca Municipal de Chiguayante en dos ex bodegas de la fábrica MACHASA, consideradas como inmuebles de interés patrimonial, cuya construcción se encuentra en excelente estado, de manera de permitir el desarrollo de las actividades propias de la biblioteca, en condiciones adecuadas y sin riesgo para los usuarios.</p> <p>La propuesta contempla además un nuevo volumen anexo al edificio original que albergará la zona de servicios y área de acceso a la biblioteca, además de la construcción de estacionamientos y habilitación de zonas exteriores de recreación que sirven a la biblioteca.</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

|                                     |                                        |
|-------------------------------------|----------------------------------------|
| Institución Formuladora de la Etapa | MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE           |
| Instituciones Financieras           | GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO |
| Instituciones Técnicas              | MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE           |

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

|                           |                         |                  |
|---------------------------|-------------------------|------------------|
| Duración.                 | 13 MESES                |                  |
| Beneficiarios Directos    | HOMBRES : 48.596        |                  |
|                           | MUJERES : 52.647        |                  |
|                           | TOTAL : 101.243         |                  |
| Magnitud del Proyecto     | Magnitud                | Unidad Medida    |
|                           | 1.004                   | METROS CUADRADOS |
| Indicadores del Resultado | Nombre del Indicador    | Valor            |
|                           | COSTO ANUAL EQUIVALENTE | M\$ 205.442,0    |

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

| Año IDI | Rate | Pagado Acumulado (M\$) | Solicitado Año (MUS\$) |       | Solicitado años siguientes (MUS\$) |     | Costo Total (MUS\$) |       |
|---------|------|------------------------|------------------------|-------|------------------------------------|-----|---------------------|-------|
| 2018    |      | 0                      | 1.129                  | 2     | 0                                  | 0   | 1.129               | 2     |
| 2019    | RS   | 0                      | 1.072.118              | 1.606 | 354.463                            | 532 | 1.426.581           | 2.138 |
| 2020    | RS   | 0                      | 1.099.989              | 1.788 | 363.682                            | 592 | 1.463.671           | 2.379 |
| 2021    | RS   | 0                      | 1.124.739              | 1.617 | 371.860                            | 534 | 1.496.599           | 2.151 |
| 2022    | RS   | 0                      | 1.174.229              | 1.576 | 388.223                            | 522 | 1.562.452           | 2.098 |

B. Ejecución Presupuestaria.

| Año Asignación | Fuente   | RATE | Moneda | Monto Vigente | Gasto Total |
|----------------|----------|------|--------|---------------|-------------|
| 2021           | F.N.D.R. | RS   | M\$    | 1             |             |
| 2022           | F.N.D.R. | RS   |        | 1             |             |

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

| Nombre                      | Institución                  | Cargo                                       | Fono      | Correo Electrónico       |
|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------------------|-----------|--------------------------|
| JACQUELINE SANHUEZA GARRIDO | MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE | ENCARGADA LICITACIONES, PROFESIONAL SECPLAN | 412608114 | jsanhueza@chiguayante.cl |



Concepción, 10 de junio de 2021.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "HABILITACION BIBLIOTECA MUNICIPAL, CHIGUAYANTE", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6444o11

*IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:*

*El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:*

*Sesión : Ordinaria N°11*

*Fecha : 09 de junio de 2021.*

*Lugar : Forma remota.*

- ⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:*
- ⇒ Documento : Ord. N° 1053 de fecha 04/06/2021.*
- ⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Habilitación Biblioteca Municipal, Chiguayante", código BIP 40001933-0, por un monto total de M\$1.496.599.-, con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.*
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 21 votos a favor y 1 abstención.*

*A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.*

*Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.*

*[Firma manuscrita]*

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "HABILITACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, CHIGUAYANTE"

RESOLUCIÓN Nº **066**

CONCEPCIÓN 18 OCT 2021

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 039 de fecha 12 de julio del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "HABILITACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, CHIGUAYANTE" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 40001933-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 18 de agosto del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Sr. ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "HABILITACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, CHIGUAYANTE" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO LEY 18.091 ART.16, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO.

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 18 de agosto del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Sr. ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Orozimbo Barbosa s/n, Chiguayante, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Nº 039 de fecha 12 de julio del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "HABILITACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, CHIGUAYANTE" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 40001933-0.

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO  
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES  
TOMA RAZÓN  
Fecha: 28 OCT 2021



Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 28/10/2021  
Victor Henriquez Gonzalez  
Contralor Regional

2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendárle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

#### **I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO**

- 1.1 El proyecto de Biblioteca Municipal que se emplaza en calle Las Araucarias N°6 sector Altos de Chiguayante, cercano al área cívica de la comuna, propone rescatar bodegas pertenecientes a fábrica Caupolicán, las que cuentan con un valor histórico importante para la comuna. el inmueble existente corresponde a dos edificaciones (bodegas) pertenecientes a la ex fábrica Machasa, construidas en albañilería confinada, radier de hormigón y cerchas de hormigón prefabricado y que en su conjunto abarcan una superficie construida de 520.73 m². Estas edificaciones se adecuan para los siguientes recintos: 3 salas de estudio; sala de capacitación biblioredes; área de consulta internet; área infantil; guaguatoca; área juvenil; área diarios y revistas; área de referencia; área de música e imágenes; área de lectura general; área adulto mayor; área consulta catálogos y novedades; oficina encargado; mesón de préstamos; baño personal; baño infantil. El proyecto además considera la edificación de un nuevo edificio construido en hormigón armado y estructura metálica que abarca una superficie de 483,43 m² e incorpora los siguientes recintos. área de acceso: sala multiuso; sala de capacitación; cafetería; espacio de trabajo interno: deposito documental; estar funcionarios: guardia: SSHH. Se considera además el tratamiento de áreas exteriores y el equipamiento.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.



**TOMADO RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 28/10/2021  
Victor Henriquez Gonzalez  
Contralor Regional

## II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 1.496.599.- (mil cuatrocientos noventa y seis millones quinientos noventa y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.496.599.- (mil cuatrocientos noventa y seis millones quinientos noventa y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 6444o11 de fecha 10 de junio del 2021.

| FUENTE FINANCIAMIENTO | ITEM          | COSTO TOTAL<br>M\$ |
|-----------------------|---------------|--------------------|
| F.N.D.R.              | CONSULTORÍAS  | 20.456             |
| F.N.D.R.              | EQUIPAMIENTO  | 38.602             |
| F.N.D.R.              | EQUIPOS       | 22.176             |
| F.N.D.R.              | OBRAS CIVILES | 1.415.365          |
|                       | <b>TOTAL</b>  | <b>1.496.599</b>   |

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

## III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 40001933-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "HABILITACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, CHIGUAYANTE" hasta por un monto de M\$ 1.496.599.- (mil cuatrocientos noventa y seis millones quinientos noventa y nueve mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl).



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 28/10/2021  
Victor Henriquez Gonzalez  
Contralor Regional

- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl).
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

**Para el ítem Consultorías:**

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando factura o boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
- c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnica o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).



TOMADO RAZON

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 28/10/2021

Victor Henriquez Gonzalez

Contralor Regional

**Para el ítem Adquisición Equipamientos y Equipos:**

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) Documento de garantía de acuerdo a lo establecido las bases o a sus propios procedimientos
- c) Listado de equipos y/o equipamiento o documento que conste la aprobación por parte de la Unidad Evaluadora, de los ítems adquiridos.
- d) Copia de la Orden de Compra o Contrato de la adquisición.
- e) Acta de Recepción Conforme emitido por la Unidad Técnica y firmado por el funcionario responsable de la adquisición.
- f) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.600-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

**IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**

**4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:**

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.



Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 28/10/2021  
Victor Henriquez Gonzalez  
Contralor Regional

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras Cíviles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

#### V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.

- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 28/10/2021  
Victor Henríquez Gonzalez  
Contralor Regional

- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

#### VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.

- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.

- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

#### VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.

- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.

- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

#### VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.

El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y sus modificaciones, y los planos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.



Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 28/10/2021

Victor Henriquez Gonzalez

Contralor Regional

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

#### IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 10% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

#### X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

#### XI. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 11.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: [ilufocaja@gorebiobio.cl](mailto:ilufocaja@gorebiobio.cl), y ante cualquier modificación deberá ser informada ~~antes del día 15 de cada mes~~.
- 11.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.



TOMADO RAZÓN  
Caja será proporcionada a través de la página Web  
Fecha : 28/10/2021  
Victor Henriquez Gonzalez  
Contralor Regional

## **XII. DEL ARRASTRE**

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

## **XIII. DE LA RECEPCIÓN**

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

## **XIV. DE LA DIFUSIÓN**

- 14.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

## **XV. DE LOS PLAZOS**

- 15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 15.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 15.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

## **XVI. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL**

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 16.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

## **XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO**

- 17.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 17.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

## **XVIII. OTROS**

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.



**TOMADO RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 28/10/2021

Victor Henriquez Gonzalez

Contralor Regional

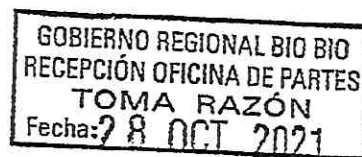
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Antonio Rivas Villalobos quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Chiguayante, consta en Sentencia de Proclamación N° 6 de fecha 22 de junio de 2021.
2. IMPÚTESE hasta la suma de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 40001933-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/RSD/LPR/JDO/ACL  
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Chiguayante
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 28/10/2021  
Victor Henriquez Gonzalez  
Contralor Regional